



PERU

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
De Agua Moquegua

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 79 -2013-ANA.ALA.MOQ

Moquegua, 27 NOV. 2013

VISTO:

El expediente de CUT: 128141-2013, de fecha 20 de noviembre del 2013, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Otorá, Sr. José Gil Manchego Valdez, que solicita reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Otorá;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por el decreto supremo N° D.S. N° 003-2013-AG., se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas Directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016, que se inicia el 01 de diciembre del año 2013 y concluirán el 31 de diciembre del 2016;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria estableció que la Administración Local de Agua, reconocerá mediante Resolución Administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua, que no adecuaron sus estatutos en los plazos previstos en el precitado reglamento, quien tendrá a cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato.

Que, con el documento del visto se solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Otorá, para el periodo 2014-2016, acompañando la constancia sobre los resultados del proceso electoral y la declaración jurada del Comité electoral de no haberse presentado impugnaciones al proceso electoral.

Que, el informe N° 021 -2013-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-ERH/HCAU, concluye que el expediente administrativo con CUT: 128141-2013, que es procedente otorgar el reconocimiento a la Junta Directiva, elegida el 15 de setiembre del 2013.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Otorá, para el periodo 2014-2016; y

Que, estando en uso de la facultad conferida por el literal e) numeral 40.4 del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. 006-2010-AG, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Otorá, para el periodo 2014-2016, integrada por:

Presidente:	Anabel Rosa Amesquita Manchego	DNI 42508226
VicePresidente:	Raymundo Loayza Cuaylla Córdova	DNI 04416283
Secretario:	Luis Rey Peñaloza Ordoñez	DNI 04429651
Tesorero:	Norma Eusebia Quispe Saira	DNI 04631819
Pro Tesorero :	Toribio Zenón Salazar Yufra	DNI 42461306
1er. Vocal :	Andrea Elena Flores Amésquita	DNI 04424881
2do. Vocal:	Tomás Felipe Salazar Ordoñez	DNI 04405758



PERU

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
De Agua Moquegua

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Artículo Segundo: El periodo de la Junta Directiva reconocida con la presente resolución se iniciará el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de organización de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero: Los integrantes de la Junta directiva de la Comisión de Regantes Otorá, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de organización de Usuarios de Agua.

Artículo Cuarto: Notificar la presente resolución a la Comisión de Regantes Otorá y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



FAZG/ahc